



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 20001-40-03-005-2019-00078-00
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA ROJAS MUÑOZ—CC.15.172.276
DEMANDADO: DIANA ARBELÁEZ ACEVEDO, CC.43.467.338
PROVIDENCIA: ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS

ASUNTO

La doctora PIERINA KATIUSKA TELLER FUENTES, apoderada judicial en este asunto, solicita la entrega de depósitos judiciales.

CONSIDERACIONES

El artículo 447 del Código General del Proceso, establece que, para proceder a la entrega de dineros al ejecutante, cuando lo embargado fuere dinero y/o sueldo, deberá encontrarse en firme la liquidación del crédito o las costas en el proceso, circunstancia que se cumple en el asunto bajo estudio.

De otro lado, la apoderada judicial ostenta la facultad de recibir, tal como se aprecia a folio 02 del expediente digitalizado, razón por la que tiene plena disposición del derecho en litigio y colma los presupuestos normativos exigidos para la prosperidad de la pretensión.

Finalmente, el portal transaccional del Banco Agrario reporta la existencia de los 2 depósitos judiciales por valor total de \$129.132, los cuales se entregarán a la solicitante.

Consecuentemente con lo anterior, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

DISPONER la entrega de los depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso, a la doctora PIERINA KATIUSKA TELLER FUENTES, en la suma de \$129.132, dadas las razones expuestas.

Total, liquidación Crédito y costas:	\$ 67.964.395
Títulos pagados (incluyendo los ordenados en este auto)	\$ 3.971.836
Saldo liquidado pendiente de pago:	\$ 63.992.559

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e228cd06c7ef7a2e042a19e27d8997482ecd32464e3363a754481946867da65**

Documento generado en 14/03/2024 05:55:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>